



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2021-ALC/MSI

San Isidro, 23 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 010-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y, el Informe Vía Remota N° 0316-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 5.1 y 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, los gobiernos locales asumen en materia de participación vecinal, la función de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; y, en materia de servicios sociales locales, la función de propiciar espacios para la participación, del adolescente, entre otros, a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 84°, numeral 2.9, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza N° 514-MSI, modificada por Ordenanza N° 529-MSI, se creó el Consejo de Participación de la Juventud del Distrito de San Isidro (CPJ-SI) como órgano autónomo de representación, coordinación, participación y concertación de los jóvenes del distrito de San Isidro; el cual, según su artículo 9°, está compuesto por las siguientes instancias: el Pleno; el Secretario Distrital; el Secretario Técnico; y, otros cargos y grupos de trabajo;

Que, a su vez, el artículo 19° de la citada Ordenanza establece que una vez elegidos los miembros del Pleno del CPJ-SI, estos se reúnen para su instalación en sesión plenaria, con un quórum mínimo de la mitad más uno, para elegir al Secretario Distrital entre sus miembros;

Que, asimismo, mediante la Única Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 514-MSI, incorporada por Ordenanza N° 529-MSI, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su correcta aplicación; en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se dicten disposiciones complementarias para la instalación del Pleno del CPJ-SI, y la elección de su Secretario Distrital, previstos en el artículo 19° de la Ordenanza N° 514-MSI y modificatoria; a través de un proyecto de Decreto de Alcaldía denominado “*Disposiciones para la instalación del Pleno del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro, CPJ-SI, creado por Ordenanza N° 514-MSI y modificatoria, y elección de su representante*”;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2021-ALC/MSI

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las “DISPOSICIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE SAN ISIDRO, CPJ-SI, CREADO POR ORDENANZA N° 514-MSI Y MODIFICATORIA, Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE”; el que en Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Decreto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CAGERES VIÑAS
Alcalde





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2021-ALC/MSI

DISPOSICIONES PARA INSTALACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE SAN ISIDRO, CPJ-SI, CREADO POR ORDENANZA N° 514-MSI Y MODIFICATORIA, Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE

Artículo 1°.- Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la instalación del Pleno del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro, en adelante, el Pleno del CPJ-SI, y para la elección del Secretario Distrital como su representante, conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza que crea el Consejo de Participación de la Juventud del Distrito de San Isidro (CPJ-SI), Ordenanza N° 514-MSI, modificada por Ordenanza N° 529-MSI.

Artículo 2°.- Pleno del CPJ-SI, Secretario Distrital y Secretario Técnico



El **Pleno del CPJ-SI**, es la instancia de máxima decisión, deliberativa y resolutive del CDJ-SI, conformado hasta por seis (06) *Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro*, elegidos democráticamente por representantes de las organizaciones juveniles del distrito de San Isidro; el que está representado por su **Secretario Distrital**, elegido entre los miembros del Pleno del CPJ-SI; y, cuenta con la asesoría de un **Secretario Técnico** designado por la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de San Isidro, quien formará parte del Pleno con voz pero sin voto; según lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de la Ordenanza que crea el Consejo de Participación de la Juventud del Distrito de San Isidro (CPJ-SI), Ordenanza N° 514-MSI, modificada por Ordenanza N° 529-MSI.

Artículo 3°.- Convocatoria y agenda de la Primera Sesión Plenaria



Una vez elegidos los miembros del Pleno del CPJ-SI, el Secretario Técnico designado por la Gerencia de Participación Vecinal, convocará a la primera Sesión Plenaria, dentro de los treinta (30) días calendario de su proclamación, a los electos Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro, para la instalación del Pleno del CPJ-SI y elección del Secretario Distrital.

Artículo 4°.- Quórum y dirección de la Primera Sesión Plenaria

El quórum para la primera Sesión Plenaria del Pleno del CPJ-SI es la mayoría simple de sus integrantes.



Si no existiera quórum en la primera sesión, el Pleno del CPJ-SI se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum en un número no inferior a tres.

El Secretario Técnico verifica el quórum y dirige la primera Sesión Plenaria.

Artículo 5°.- Votaciones



Iniciada la sesión plenaria corresponderá adoptar los acuerdos respecto a la instalación del Pleno del CPJ-SI y la elección del Secretario Distrital.

Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría simple de asistentes al tiempo de la votación en dicha sesión.

Para la elección del Secretario Distrital, en el desarrollo de la sesión, los consejeros postularán entre cada uno de los miembros asistentes, al cargo de Secretario Distrital; luego de efectuada la votación y en caso de empate, se procederá a un sorteo de manera inmediata en dicha sesión, teniendo como resultado al Secretario Distrital.



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2021-ALC/MSI

Artículo 6°.- Acta de Sesión

Culminada la Sesión Plenaria, es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, con cada acuerdo por separado.



El acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del Pleno del CPJ-SI al final de la misma sesión. Luego de aprobada, es firmada por el Secretario Distrital, el Secretario Técnico y por los Consejeros que así lo soliciten.

